

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 043- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante Informe No. 006-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta lo siguiente: En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 040- GADMLA - 2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1) Informe N°175-GSP-2020, de fecha 01 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Hugo Barrionuevo Laz, Director de Gestión de Servicios Públicos, documento en el cual solicita al señor Alcalde, se considere la exoneración del canon de arrendamiento a todos los adjudicatarios de locales del Mercado Central, Centro Comercial Popular, Feria Libre, Mercado Mayorista de Abastos de Sur, Plaza Piscícola, Centro Gastronómico Lago Agrio y Terminal Terrestre, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada por el COE Nacional, COE Provincial y COE cantonal;

2) Oficio N° 127-G.F.E-GADMLA-2020, de fecha 02 de abril del 2020, suscrito por el CPA. Gustavo Vintimilla Velasco, Director de Gestión Financiera y Económica, documento que en su parte pertinente señala: "poner a consideración del Seno del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, para obtener la respectiva ordenanza, para la exoneración de los canon de arrendamiento de los meses de: abril, mayo y junio -2020, considerando que el mes de marzo del presente año ya está emitido y ya han cancelado ciertos arrendatarios; así mismo en una disposición transitoria se debe recalcar que por motivo de emergencia esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y que posteriormente será publicada en el Registro Oficial o a su vez lo que recomiende Gestión de Procuraduría Síndica Municipal.

3) Informe No. 081-MJM-GPSM-2020, de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA, documento dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal, en

el que anexa el proyecto de ley de aplicación local denominado: Ordenanza que Norma la Exoneración del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Parque Recreativo Nueva Loja, Mercado Central, Mayorista Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, El Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre otros instrumentos jurídicos concordantes, para que sea puesto en consideración al Concejo Municipal.

4) Mediante Resolución de Concejo Nro. 040-GADMLA - 2020, de fecha 06 de abril de 2020, por unanimidad Resuelven: aprobar en primer debate el segundo punto del orden del día y que pase a la Comisión de Fiscalización para su tratamiento respectivo, el mismo que tiene relación al Informe Nro. 081-MJM-GPS-2020, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza que Norma la Exoneración del Canon de Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Parque Recreativo Nueva Loja, Mercado Central, Mayorista de Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio.

5) En Sesión Extraordinaria realizada el 08 de abril de 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, de acuerdo a la convocatoria Nro. 05-E-CLF-2020, analizan el proyecto de Ordenanza antes referido.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 113, la Comisión de Legislación y Fiscalización; por unanimidad, **recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Norma la Exoneración del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Parque Recreativo Nueva Loja, Mercado Central, Mayorista Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio, que se adjunta al presente informe, con la siguiente modificación:**

- Agréguese como Disposición Especial tercera, la siguiente:  
**“Tercera.- El canon arrendaticio correspondiente al mes de marzo, será cancelado de manera prorrateada durante los meses de agosto a diciembre de 2020, en el que se sumará los valores que corresponde a cada mes.”**

**Que, en el Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **nueve de abril del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 006-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza que Norma la Exoneración del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Parque Recreativo Nueva Loja, Mercado Central, Mayorista Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio;**

**Que,** luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

#### **RESUELVE:**

Aprobar el tercer punto del orden del día que tiene relación con el informe Nro. 006-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Norma la Exoneración del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Parque Recreativo Nueva Loja, Mercado Central, Mayorista Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 09 de abril de 2020

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**

